



ALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SRA. DOÑA ISABEL II.



M. V. F.

Pedro Diaz de Soriano vecino de esta villa, à V. con el
 debido respeto expone: Que en el año pasado de 1832, rema-
 to en su favor con las formalidades legales, el arbitrio del
 impuesto del fisco, destinado al fondo de los estinguidos Men-
 listas, para todo el año ultimo de 1832, en cantidad de 8133
 rs. con la obligacion q. constituyó de abonarlos à la
 Corporacion en los plazos q. constan de su nacimiento, ó
 q. el Exponente se refiere: De dicha cantidad, tiene el que
 dice satisfechos 10082 rs., aunque apenas alcanza lo
 q. recaudó à 3000; mas como el Ayuntamiento por reiteradas
 veces ha citado al referente p. q. abone el deficit q.
 resulta de la cantidad entregada hasta la en que remato
 este ramo; el Exponente creyó justamente haber llenado ya
 su obligacion con el abono de aquella suma, y q. no es-
 ta oblig. à hacerlo de la q. se reclama, fundada en el
 soberano Decreto de S. M. expedido sin se equivocara en
 20, de octubre ultimo, por el q. se mandó quedaban
 suprimidos y abolidos los arbitrios de Men-
 listas, y reasoned
 q. de ello saca el Ex. p. q. pone en la consideracion
 del Ayuntamiento p. q. pesandolas con el timo, equidad y justicia
 q. caracteriza à los Individuos q. le componen, y

